

INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño, 6 de febrero de 2023. Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que dentro del término legal no se presentó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada

Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia de fecha 12 de diciembre de 2022, este despacho inadmitió la presente demanda y concedió el término de cinco (5) días para subsanar los defectos subsanados.

El auto se notificó en estado electrónico No. 027 del 14 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó los defectos anotados en auto en mención, dentro del término señalado en la norma, corresponde rechazar la demanda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

Rad. No. 99001 40 89 002 2022 00059 00
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Jorge Luis Rodríguez Mesa
Demandado: Richard Adolfo Villegas Muñoz

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO,
VICHADA**

Hoy **8 de febrero de 2023** se notifica a las
partes este proveído por anotación en el Estado
Electrónico No. **001**.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA